





Official.

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la Escuela-Tiográfica, calle de la Misericordia número 4.

Los suscriptores tienen derecho además de les números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaia sobre el precio de venta.

un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 5892

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsulas, á los veinte dias de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el dia en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en les BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á les editeres de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril de 1889.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 12 de Octubre.)

Núm. 2301

Gobierno Civil

Sanidad.—Circular

Recuerdo á los Sres. Alcaldes que según lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 15 de Enero de 1903, deben cuidar de que el Municipio disponga de suficiente cantidad de linfa vacuna para practicar las vacunaciones y revacunaciones en las familias pobres durante un mes de la presente estación.

Debo advertir además á dichas autoridades locales, el deber en que se hallan de recordar por medio de bandos ó de cualquier otro modo, los preceptos de dicho Real decreto y circular de la Dirección General de Sanidad de fecha 30 del mismo mes, para que los facultativos municipales, cabezas de familias, Directores de Colegios, Establecimientos oficiales y particulares, Maestros de Instrucción primaria y todos los Médicos en ejercicio, cumplen con las obligaciones que dichas disposiciones les sefialan.

Palma 14 de Octubre de 1904.

El Gobernador,

Gonzalo Cedrún de la Pedraja

Núm. 2302

Gircular .- Reformas Sociales

El Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación en orden telegráfica me dice lo siguiente:

«Como en el Congreso se han producido quejas sobre prohibición en domingo, labores pesca, llamo atención V. S. sobre licitud de ese trabajo en mencionado dia por estar incluido en las excepciones del reglamento.»

Lo que se inserta en este Boletin Ofi-CIAL para conocimiento de las Juntas locales de Reformas Sociales de la provincia y del público en general.

Palma 14 de Octubre de 1904.

El Gobernador,

Gonzalo Cedrún de la Pedraja

Núm. 2303

Negociado 3.º-Circular

En cumplimiento de lo preceptuado por la R. O. del Ministerio de Gracia y Justicia fecha 20 de Julio último se insertan á continuación las relaciones de los individuos procesados que están declarados rebeldes á fin de que por los Sres. Al-

caldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad se proceda á su busca y captura, poniéndolos á disposición de la autoridad judicial reclamante.

Palma 14 Octubre de 1904.

El Gobernador, Gonzalo Cedrún de la Pedraja

Relación de los procesados en causas seguidas por este Juzgado del distrito de la Lonja, cuya rebeldia ha sido declarada durante el trimestre que acaba de finir.

Maria Capllonch y Mitalles, vecina que fué de esta ciudad, sin que consten mas circunstancias, procesada en causa sobre estafa á D. José Armendariz residente en Méjico.

Baldomero Morell y Sallent, hijo de Juan y de Lucia, natural de Artés y vecino de Santa Coloma de Gramanet, mayordomo de una fábrica de tejidos y

Francisco Redon y Bayó, cuyas demás circunstancias no coustan, procesados ambos en causa sobre estafa.

Palma 13 de Octubre de 1904.—Ignacio Valor.

Relación de los procesados declarados en rebeldía por este Juzgado de Instrucción de Manacor y que permanecen en dicha situación.

Bartolomé Gomila Verd, procesado por el delito de falsificación de documento privado y declarado en rebeldia día 2 Enero de 1890.

Bernardo Rosselló Obrador, procesado por el delito de lesiones y muerte y declarado en rebeldía día 14 Julio de 1890.

Juan Massot Vaquer, vecino de Felanitx, casado, labrador, procesado por el delito de quiebra fraudulenta y declarado en rebeldía día 11 Marzo 1890.

Jaime Ferrer Coll, procesado por el delito de estafa, y declarado en rebeldía día 14 Agosto de 1890.

Juan Riera Fiol (a) Nito, procesado por el delito de robo y declarado en rebeldía día 17 Noviembre de 1890.

Bartolomé Riera Xamena, procesado por el delito de lesiones, y declarado en rebeldía 10 Julio de 1891.

Sebastian Tous y Nadal, natural de Manacor, procesado por el delito de sustracción y declarado en rebeldía día 13 Octubre de 1894.

Mateo Adrover Nadal, vecino de Felanitx, procesado por el delito de tentativa de estafa y declarado en rebeldía día 29 Noviembre de 1894.

Miguel Riera Antich (a) Tos, hijo de Gabriel y de Angela, soltero, de 33 años, jornalero, natural y vecino de Palma, procesado por el delito de estafa y declarado en rebeldia dia 29 Septiembre de 1896.

Miguel Riera Antich (a) Tos, hijo de Gabriel y de Angela, soltero, de 33 años, jornalero, natural y vecino de Palma, procesado por el delito de quebrantamiento de condena y declarado en rebeldía día 5 Marzo de 1897.

Bernardo Salleras Sitjar (a) Grau, hijo de Agustin y de Margarita, soltero, jornalero, de 19 años, natural y vecino de Porreras, procesado por el delito de robo y declarado en rebeldía día 23 Noviembre de 1897.

Miguel Cerdá Rosselló, procesado por el delito de estafa y simulación de disparo de arma de fuego y declarado en rebeldía día 18 Noviembre de 1897.

Miguel Matas Gayá y Antonio Salas Sampol, procesados por el delito de falsedad de documento y declarado en rebeldía dia 28 Diciembre de 1897.

Miguel Liuli Juan (a) Toret, hijo de Calisto y Angela, de 13 años, jornalero, natural de Felanitx y vecino de Manacor, procesado por el delito de hurto y declarado en rebeldía día 7 Octubre 1898.

Pedro José Brunet Galmés (a) de Sa Real, de 38 años, vecino de S. Lorenzo, procesado por el delito de hurto y declarado en rebeldía día 30 de Septiembre de 1899.

Rafael Cruellas Ferrer, procesado por el delito de sustracción de dinero y juegos prohibidos y declarado en rebeldía día 13 Junio 1900.

Gabriel Barceló Obrador (a) Rava, hijo de Antonie y de Bárbara, de 30 años, soltero, labrador, natural y vecino de "Felanita, procesado por el delito de estafa y declarado en rebeldía día 7 Septiembre de 1900

Juan Palou y Creus (a) Carboné, procesado por el delito de homicidio y declarado en rebeldia día 28 Julio de 1902.

Agustin Cortés y Forteza, natural y vecino de Manacor, hijo de Agustin y de Francisca, casado, del comercio, de 29 años, procesado por el alzamiento de bienes y declarado en rebeldía día 5 Noviembre de 1903.

Manacor á 10 Octubre de 1904 — Andrés Kith.

Núm. 2304 DIPUTACION PROVINCIAL

DE BALEARES

La Diputación provincial en la sesión que celebró el dia 14 del corriente acordó contratar en pública subasta el suministro de «Pan de 1.ª clase» que se necesite en el Hospital, en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad durante el año 1905, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de la Corporación.

Lo que se anuncia en el Bolmtin Oficial de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 dictada para la contratación de los servicios provinciales y municipales, con objeto de que durante los diez días siguientes á la inserción de este anuncio puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiendo que despues de trascurrido este plazo no será atendida ninguna de las que se produz-

can en observancia de lo que dispone el mismo art. 29 anteriormente citado.

Palma 15 de Octubre de 1904.—El Presidente, José Socias.—P. A. de la D. P.—Silvano Font, Secretario.

Núm. 2305

La Diputación provincial en la sesión que celebró el dia 14 del corriente acordó contratar en pública subasta el suministro de «Pan de 2.ª clase» que se necesite en el Hospital, en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad durante el año 1905, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de la Corporación.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 dictada para la contratación de los servicios provinciales y municipales, con objeto de que durante los diez dias siguientes á la inserción de este anuncio puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiendo que despues de trascurrido este plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan en observancia de lo que dispone el mismo art. 29 anteriormente citado.

Palma 15 de Octubre de 1904.—El Presidente, José Socias.—P. A. de la D. P.—Silvano Font, Secretario.

Núm. 2306

La Diputación provincial en la sesión que celebró el dia 14 del corriente acordó contratar en pública subasta el suministro de «Pan de 3.ª clase» que se necesite en el Hospital, en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad durante el año 1905, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de la Corporación.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 dictada para la contratación de los servicios provinciales y municipales, con objeto de que durante los diez dias siguientes á la inserción de este anuncio puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiendo que despues de trascurrido este plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan en observancia de lo que dispone el mismo art. 29 anteriormente citado.

Palma 15 de Octubre de 1904.—El Presidente, José Socias.—P. A. de la D. P.—Silvano Font, Secretario.

Núm. 2307

La Diputación provincial en la sesión que celebró el día 14 del corriente acordó contratar en pública subasta el suministro de «pan y rancho» para los presos de la Cárcel de Audiencia de esta ciudad durante el año 1905, con arreglo al pliego de condiciones que se halía

de manifiesto en la Secretaria de la

Corporación.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 dictada para la contratación de los servicios provinciales y municipales, con objeto de que durante los diez dias siguientes á la inserción de este anuncio puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiendo que despues de trascurrido este plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan en observancia de lo que dispone el mismo art. 29 anteriormente citado.

Palma 15 de Octubre de 1904.—El Presidente, José Socias —P. A. de la D. P.—Silvano Font, Secretario.

Núm. 2308

La Diputación provincial en la sesión que celebró el dia 14 del corriente acordó contratar en pública subasta el suministro de «Carne» que se necesite en el Hospital, en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad durante el año 1905, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de la Corporación.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 dictada para la contratación de los servicios provinciales y municipales, con objeto de que durante los diez dias siguientes à la inserción de este anuncio puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiendo que despues de trascurrido este plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan en observancia de lo que dispone el mismo art. 29 anteriormente citado.

Palma 15 de Octubre de 1904.—El Presidente, José Secias.—P. A. de la D. P.—Silvano Font, Secretario.

Nùm. 2309

La Diputación provincial en la sesión que celebró el dia 14 del corriente acordó contratar en publica subasta el suministro de «Judias blancas» que se necesiten en el Hospital, en la Casa de Misericordia y en la Iuclusa de esta ciudad durante el año 1905, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de la Corporación.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 dictada para la contratación de los servicios provinciales y municipales, con objeto de que durante los diez dias siguientes á la inserción de este anuncio puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiendo que despues de transcurrido este plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan en observancia de lo que dispone el mismo art. 29 arteriormente citado.

Palma 15 de Octubre de 1904.—El Presidente, José Socias.—P. A. de la D. P.—Silvano Font, Secretario.

Núm. 2310

La Diputación provincia en la sesión que celebró el dia 14 del corriente acordó contratar en pública subasta el suministro de «Jabón blando» que se necesite en el Hospital, en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad durante el año 1905, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de la Corporación.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 dictada para la contratación de los servicios provinciales y municipales, con objeto de que durante los diez dias siguientes á la inserción de este anuncio puedan presentarse lus reclamaciones que se quieran, advirtiendo que des-

pues de trascurrido este plazo no sera atendida ninguna de las que se produzcan en observancia de lo que dispone el mismo art. 29 anteriormente citado.

Palma 15 de Octubre de 1904.—El Presidente, José Socias.—P. A. de la D. P.—Silvano Font, Secretario.

Núm. 2311

La Diputación provincial en la sesión que celebró el dia 14 del corriente acordó contratar en pública subasta el suministro de «Jabón duro» que se necesite en el Hospital, en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad durante el año 1905, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de la Corporación.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 dictada para la contratación de los servicios provinciales y municipales, con objeto de que durante los diez dias siguientes á la inserción de este anuncio puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiendo que despues de transcurido este plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan en observancia de lo que dispone el mismo art. 29 anteriormente citado.

Palma 15 de Octubre de 1904.—El Presidente, José Socias.—P. A. de la D. P.—Silvano Font, Secretario.

Núm. 2312

La Diputación provincial en la sesión que celebró el dia 14 del corriente acordó contratar en pública subasta el suministro de «Garbanzo» que se necesite en el Hospital, en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad durante el año 1905, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de la Corporacion.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 dictada para la contratación de los servicios provinciales y municipales, con objeto de que durante los diez dias siguientes á la inserción de este anuncio puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiendo que despues de transcurrido este plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan en observancia de lo que dispone el mismo art. 29 anteriormente citado.

Palma 15 de Octubre de 1904.—El Presidente, José Socias.—P. A. de la D. P.—Silvano Font, Secretario.

Núm. 2313

La Diputación provincial en la sesión que celebró el dia 14 del corriente acordó contratar en pública subasta el suministro de «Pastas para sopa» que se necesite en el Hospital, en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad durante el año 1905, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de la Corporación.

Lo que se anuncia en el Boletin Oficial de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 dictada para la contratacion de los servicios provinciales y municipales, con objeto de que durante los diez días siguientes á la inserción de este anuncio puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiendo que despues de transcurido este plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan en observancia de lo que dispone el mismo art. 29 anteriormente citado.

Palma 15 de Octubre de 1904.—El Presidente, José Socias.—P. A. de la D. P.—Silvano Font, Secretario.

Núm. 2314

La Diputación provincial en la sesión tada que celebró el dia 14 del corriente acor-

do contratar en pública subasta el suministro de Arroz, que se necesite en el Hospital, en la Casa de Mise icordia y en la Inclusa de esta ciudad durante el año 1905, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de la Corporación.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumpliento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 dictada para la contratación de los servicios provinciales y municipales, con objeto de que durante los diez días siguientes á la inserción de este anuncio puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiendo que despues de transcurrido este plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan en observancia de lo que dispone el mismo art. 29 anteriormente citado.

Palma 15 de Octubre de 1904.—El Presidente, José Socias.—P. A. de la D. P.—Silvano Fent, Secretario.

Núm. 2315

La Diputación provincial en la sesión que celebró el día 14 del corriente acordó contratar en pública subasta el suministro de «Aceite» que se necesite en el Hospital, en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad durante el año 1905, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de la Corporación.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 dictada para la contratación de los servicios provinciales y municipales, con objeto de que durante los diez dias siguientes à la inserción de este anuncio puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiendo que despues de transcurrido este plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan en observancia de lo que dispone el mismo art. 29 anteriormente citado.

Palma 15 de Octubre de 1904.—El Presidente; José Socias.—P. A. de la D. P.—Silvano Font, Secretario.

Núm. 2316

La Diputación provincial en la sesión que celebró el dia 14 del corriente acordó contratar en pública subasta el suministro de «Vino» que se necesite en el Hospital, en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad durante el año 1905, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de la Corporaración.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 dictada para la contratación de los servicios provinciales y municipales, con objeto de que durante los diez dias siguientes á la inserción de este anuncio puedan presentarse las reclamaciones que se quieran advirtiendo que despues de transcurrido este plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan en observancia de lo que dispone el mismo art. 29 anteriormente citado.

Palma 15 de Octubre de 1904.—El Presidente, José Socias.—P. A. de la D. P.—Silvano Pont, Secretario.

Núm. 2317

La Diputación provincial en la sesión que celebró el dia 14 del corriente acordó contratar en pública subasta el suministro de «Patatas» que se necesiten en el Hospital, en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad durante el año 1905, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de la Corporación.

Lo que se anuncía en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 dictada para la contratación de los servicios provinciales y municipales, con

objeto de que durante los diez días siguientes á la inserción de este anuncio puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiendo que despues de transcurrido este plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan en observancia de lo que dispone el mismo art. 29 anteriormente citado.

Palma 15 de Octubre de 1904.—El Presidente, José Socias.—P. A. de la D. P.—Silvano Font, Secretario.

Núm. 2318

ALCALDIA DE PALMA

La Junta municipal de esta Ciudad, se reunirá en la Sala Capitular dei Ayuntamiento, el Lunes día 17 del actual, á la hora diez y nueve, para resolver lo oportuno con respecto al presupuesto ordinario para 1905, del de ensanche para el mismo año y cuentas generales y de ensanche del año 1903, y no concurriendo la mitad mas uno de sus vocales, la reunión se verificará en segunda convocatoria sea cualquiera el número de comparecientes el Martes día 25 en el mismo local y hora para los objetos indicados.

Lo que se hace público para conocimiento de este vecindario.

Palma 13 Octubre de 1904. - El Alcalde, Antonio Planas.

Núm. 2319

ALCALDIA DE LA PUEBLA

Habiendo recurrido á este Ayuntamiento D. Antonio Oliver Carrió vecino de Muro como apoderado de D. Antonio Coll Orlandis, comprometiéndose à ceder gratuitamente á este Municipio toda la superficie del área que ocupe la prolongación de la calle Mayor desde la calle San Antonio hasta la casa La Bianquera, para lo cual se compromete á adquirir las parcelas de terreno propias de los vecinos que detalla en su solicitud y señala en el plano que tambien acompaña por medio de puntos, á cambio de que este Ayuntamiento conceda á su principal el area superficial del camino de Buger en la extensión mencionada, cuyo cambio se solicita con el fin de regular las construcciones que intenta llevar a cabo en la finca de su principal S'era y adartarlas al plano general de ensanche con lo cual el Municipio queda libre de expropiaciones; y solicitando tambien autorización para la apertura de una nueva via ó calle recta en el centro de su finca mencionada que se dirija desde la calle de San Antonio al Oeste y paralela á la prolongación de la calle Mayor hasta la del Asalto conforme traza en el indicado plano que presenta.

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de ayer acordó reconocer de utilidad pública y conveniente al trazado del ensanche de la población la permuta que se solicita y antes de tomar acuerdo definitivo que se anuncie al público por medio de edicto inserto en el BOTETIN OFICIAL de la provincia por p'azo de ocho dias contados desde la inserción en dicho BOLETIN OFICIAL y durante los cuales permanecerá al público á efectos de reclamación la instancia y plano de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Todo lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar y demas en general.

La Puebla 10 Octubre de 1904.—El Alcalde accidental, B. Cladera y Sucias — Por A. del A.—Eleuterio Marques, Secretario.

Núm 2320

ALCALDIA DE PETRA

Formada la matricula industrial y de comercio de esta villa correspondiente al año 1905, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación, por término de diez días contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia.

Petra 10 Octubre de 1904.—El Alcalde, Juan Riera.—El Secretario interno, Jai-

me Rullan.

Cupos de consumos, sal y alcoholes que la Delegación de Hacienda señala á los pueblos de esta provincia para el expresado año, arregladamente á lo dispuesto por la Real Orden de 26 de Septiembre último y Circular de la Dirección General de Contribuciones, Impuestos y Rentas de 29 del propio mes.

Categorias	Número		POI	BLACI	ON	o extendu	1 68 8 65 21 1 68 8 65 21	ldeg seran than sat no		
rias .	a c	PUEBLOS	DE H	сно	MAYOR	TIPO de gravamen	CONSUMOS	SAL	ALCOHOLES	TOTAL
	orden.		1887	1897	núcleo	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.*	3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14	Bañalbufar	631 357 1.315 1.997 1.596 1.502 4.764 3.879 16041	838 676	631 323 628 53 881 835 865 979 857 789 327 684 184 57 57	1'70 1'70 1'70 1'69 1'70 1'70 1'70 1'70 1'70 1'70 1'70 1'59 1'45	1.072'70 1.424'60 1.149'20 603'33 2.235'50 3.394'90 1.470'50 6.312'10 5.169'70 2.713'20 7.148'50 2.553'40 7.574'76 5.624'55 6.437'90 54.884'84	315'50 419'00 338'00 178'50 657'50 998'50 432'50 1.856'50 7520'50 798'00 2.102'50 751'00 2.382'00 1.939'50 1.893'50 16.583'00	209'50 169'00 89'25 328'75 499'25 216'25 928'25 760'25 399'00 1,051'25 375'50 1,191'00 969'75 946'75	1.545'95 2.053'10 1.656'20 871'08 3.221'75 4 892'65 2.119'25 9.096'85 7.450'45 3.910'20 10.302'25 3.679'90 11.147'76 8.533'80 9.278'15 79.759'34
2.*	2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16	Alayor Alaró. Alcudia Algaida Andraitx. Artá Binisalem Búger. Buñola Calviá Campanet Campos Capdepera Costitx Esporlas Establiments Lloseta Llubi Maria Montuiri Muro Petra. Porreras San Juan San Lorenzo Sta Margarita Sta. Maria Sanseilas Santañy Selva Sineu Sóller Son Sorvera Valldemosa Villa-franca	5.876 2.652 4.182 6.056 5.893 2.202 2.873 4.364 2.617 2.736 1.492 2.553 1.878 2.750 4.517 3.982 2.199 4.054 3.022 3.365 5.892 5.153 4.935 2.704 1.642 2.606 1.274 93.448	5.050 3.819 1.115 2.538 3.819 1.157 1.851 4.934 2.472 3.8023 30.999	4 212 4.234 2.117 2.355 1.890 4.801 3.537 987 1.608 1.264 2.873 3.443 2.116 875 2.307 1.430 1.724 2.553 1.687 2.750 4.517 2.846 4.382 1.667 1.210 4.054 1.836 2.280 2.703 1.672 3.167 4.224 2.704 1.245 2.124 1.174	2'95 2'35 2'46 2'55 2'95 2'84 2'95 2'70 2'85 2'45 2'35 2'55 2'35 2'55 2'64 2'72 2'77 2'71 2'95 2'63 2'95 2'41 2'43 2'72 2'94 2'35 2'95 2'95 2'95	14.897'50 13.808'60 6.523'92 10.664'10 17.865'20 16.736'12 11.266'05 3.010'50 6.275'70 6.218'10 8.417'89 11.564'60 7.038'73 2.718'95 6.976'80 3.506'20 997'70 6.586'74 4.957'92 7.480'00 12.512'09 10.791'22 14.555'30 5.783'37 7.292'40 9.770'14 7.343'46 9.152'80 17.322'48 12.109'55 13.275'15 23.667'85 7.517'12 4.794'64 6.567'12 3.694'60 387.660'61	1.352'00 821'00 1.303'00	1.469'00 663'00 1.045'50 1.514'00 1.473'25 954'75 278'75 550'50 634'50 718'25 1.091'00 654'25 289'25 683'75 373'00 462'75 638'25 469'50 687'50 1.129'25 995'50 1.243'50 549'75 618'00 1.013'50 755'50 841'25 1.233'75 2.005'75 676'00 410'50 651'50 318'50	i8.685'00 18.215'60 8.512'92 13.800'60 22.407'20 21.155'87 14.130'30 3.846'75 7.927'20 8.121'60 10.572'64 14.837'60 9.001'48 3.586'70 9.028'55 4.625'20 6.385'95 8.501'49 6.366'42 9.542'50 15.899'84 13.777'72 18.265'80 7.432'62 9.146'40 12.810'64 9.609'96 11.676'55 21.741'48 15.974'30 16.976'40 29.685'10 9.545'12 6.026'14 8.521'62 4.650'10 430.991'36
3.*	1 2 3 4 5 6 7	Ciudadela	8.447 5.426 7.539 5.681	11.372 3.198 11.579 31.149	7.209 6.413 5.142 7.539 5.366 5.014 7.989	3'44 3'80 3'80 3'05 3'05 3'10 3'80	29.057'68 43.213'60 20.618'80 22.993'95 17.327'05 25.413'80 44.000'20 202.625'08	3.769'50 2.840'50 4.099'00 5.789'50	4,223'50 5,686'00 2,713'00 3,769:50 2,840'50 4,099'00 5,789'50	37,504'68 54,585'60 26,044'80 30,532'96 23,008'05 33,611'80 55,579'20 260,867'08
4.ª		Lluchmayor	,	8,893	7.193	5'35	47.577'55	4.446'50	4.446'50	56.470'55
5,*		Mahon	,	17.790	13.494	6'60	117.414'00	8.895'00	13.842'50	139.651"50
		RESUMEN Categoria 1.* Idem 2.* Idem 3.* Idem 4.* Idem 5.*		17.125 30.999 31.149 8.893 17.790)))	> > > > > > > > > > > > > > > > > > > >	54.884'84 337.660'61 202.625'08 47.577'55 117.414'00 760.162'08	62.214'00 3 29.121'00 4 446'50 8.895'00	31.116'75 29.121'00 4.446'50	430.991'36 260.867'08 56.470'55 139.651'50

publicarse la anterior relación de los cupos con que deben de contribuir los pueblos de esta provincia en el próximo año de 1905, por el concepto de consumos, esta oficina cumpliendo con las instrucciones dictadas por la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas al trasladar la Real orden de 26 de Septiembre último, ha de advertir á los Ayuntumientos que se consideren perjudicados con el encabezamiento pueden reclamar en el término de un mes á contar desde la fecha de la publicación, como determina el artículo 257 del vigente Reglamento del ramo de 11 Octubre de 1898.

Al propio tiempo debe llamar la atención de las Corporaciones que tengan adoptado el medio de reparto vecinal, sobre las disposiciones del art. 23 de la nueva Ley de 19 de Julio último cuyo segundo párrafo derogando la disposición 11 del art. 10 de la de 7 de Julie de 1888, queda desde luego sin efecto el art. 267 del citado reglamento del impuesto de consumos, así como el número tercero del 303 y modificado el 302 en el sentido de que puede cubrirse por repartimiento, la totalidad de los cupos por Consumos y sal, sin necesidad de acudir à los conciertos gremiales obligatorios per uno de los grupos

de granos y líquidos.

Esta Delegación espera del celo de las citadas entidades que atemperándose á las trascritas disposiciones y á los plazos reglamentarios, no dejarán de la mano tan importante servicio á fin de que sin demora puedan examinarse y aprobarse los repartos para la exacción del impuesto.

Palma 11 de Octubre de 1904.—El Administrador de Hacienda, Valentin Sambricio. — V.º B.º — El Delegado, Francisco de Semir.

Núm. 2322

Impuestos de Transportes

Circular. — Antes de dar principio esta Administración á los trabajos para la formación del padron de los carruajes sujetos al pago del expresado impuesto correspondiente al próximo año de 1905, y á fin de evitar perjuicios á los interesados, cree conveniente hacer las observaciones siguientes:

Las Empresas ó dueños de carruajes ó carros destinados á la conducción de viajeros ó mercancias de un punto á otro, cuyos trayectos no excedan de 35 kilómetros, que no figuran continuados en el padrop del corriente año, tienen el deber, segun dispone el art. 51 del vigente Reglamento de 20 de Marzo de 1900, de remitir por conducto del Alcalde del pueblo de su residencia, si la tuvieran fuera de la Capital, la oportuna declaración de alta por duplicado, con arregio á los modelos que á continuación se insertan, al objeto de poder proveerse de la patente que vienen obligados á satisfacer por razon de dicho impuesto.

Las Compañias ó Empresas de Ferrocarriles, tranvias y ripperts que recorran trayectos fijos y no cobren más de 0'50 pesetas por todo el recorrido, se concertarán con la Hacienda sobre la clase de el precio del contrato no exceda de 1.50 pesetas por ciento del producto integro de los billetes de los viajeros conducidos en ano anterior al de la fecha del concierto, si al efecto exhiben y consienten en exhibir en cualquier tiempo sus libros de contabilidad. No consintiendolo, satisfarán el impuesto por medio de recibos especiales, á razon de una peseta por cada metro lineal de recorrido, sin contar la doble via ni los apartaderos si los hubiese.

Las empresas ó dueños de carruejos que los dediquen á la conducción de viajeros y que recorran trayectos de mas de 35 kilómetros, podrán celebrar conciertos con la Hacienda, teniendo en cuenta el número de viajeros que conduzcan al año, el precio del recorrido total, y se hará una bonificación que podrá ilegar hasta el 50 por 100 del impuesto que corresponderia á todos los asientos del carrueje respecti-

vo, suponiendoles ocupados en todos los visjes y todo el recorrido. Si rehusasen el concierto, deberán satisfacer el impuesto mediante recibos especiales, por trimestres, á razon de diez céntimos de peseta por el número de kilómetros que los vehiculos recorran en cada viaje.

Las Compañias ó dueños de carruajes destinados al trasporte de mercancias, que recorran trayectos de más de 35 kilómetros, vienen obligados tambien á remitir por conducto del Alcalde de la localidad donde tengan su residencia, la declaración de alta de que trata el art. 51 del mencionado Reglamento, debiendo satisfacer el impussto en recibos especiales, por trimestres, à razon del cinco por ciento del precio de la conducción, siendo la base para su exacción el peso bruto de las mercancias.

Los carrusjes que conduzcan visjeros ó mercancias y á la vez la correspondencia pública, que no sean propiedad del contratista respectivo, ó no figuren á nombre suyo en el padron del impuesto, será éste responsable subsidiario del importe de la patente que por cualquier causa dejasen de satisfacer los dueños de los mis-

Los Administradores Depositarios de Mahón é Ibiza y los Alcaldes de los demás pueblos de la provincia, darán publicidad à la presente circular por los medios de costumbre, á fin de que llegue á conocimiento de los dueños de los referidos carrusjes, invitandoles, bajo su más estrecha responsabilidad, á que cumplan con lo que previene el citado art. 51 del Reglamento, advirtiéndoles, que de no hacerlo, se les privarà inmediatamente el ejercicio

de dicho tráfico, y se les instruira expediente de ocultación ó defraudación en su caso; y cuidarán de remitir á esta Administración antes del 20 de Noviembre próximo venidero, sin escusa ni pretesto al-guno, relación certificada, por duplicado, ajustada á los modelos que se insertan á continuación, de todos los vehículos que las respectivas localidades se dediquen á las mencionadas industrias, ó certificación negativa si no los hubiers; en la inteligencia que si en dicho día no se han recibido, se nombrarán comisionados para que pasen á recogerlos á costa de los funcionarios y Alcaldes morosos,

Palma 11 de Octubre de 1904. - Valen-

tin Sambricio.

'(Modelos que se citam)

Ayuntamiento de

Año de 1905

RELACION de los individuos vecinos de esta localidad que se dedican d la conducción de

VIAJEROS

Nombres y apellidos	Núme	ro de	de	Número de	Trayecte que recorren en	Precie d		Panto de	Punto de	OBSERVACIONES
	carruajes		ruedas	asientos	kilómetros		Cte.	partida	llegada	OBSERVACIONES
	10,29,3									
	G 25 2349			250		000000				1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
				E POLICE		OF NG		198 600 (201		
						9283				
			13000	1		DE SEE				100
								A STATE OF THE PARTY OF THE PAR		
			1000				1			
						1000000				The second second

MERCANCIAS

Nombres y apellidos	aballe-	mero de edas	Kilómetros que recorre	Peso medio de las mercancías que puede cargar	Precio del transporte de las mismas	Punto á donde se dirige	OBSERVACIONES
eatr an appending an arms some of the constant							

Nota,-Si el carruaje conduce la correspondencia pública se hará constar en la casilla de observaciones poniendo en ella la palabra «Correo».

Núm. 2323

AYUNTAMIENTO DE Sta. EULALIA

Terminada la matrícula industrial y de comercio de este pueblo para el año de 1905, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por término de diez días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta

Santa Eulalia á 7 de Octubre de 1904. -El Alcalde, Antonio Marí.

Núm, 2324

ALCALDIA DE BUGER

Formada la matrícula industrial y de comercio de esta villa para el próximo año de 1905, estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de diez dias á efectos de reclamación, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Buger 10 Octubre de 1904.-El Alcalde, P. O. Lorenzo Marti.-El Secretario. Antonio Gelabert.

Núm. 2325

AYUNTAMIENTO DE BUGER Acordado por este Ayuntamiento y asociados la adopción de medios para cubrir el cupo de consumos, sal y alcoholes con sus recargos para 1905, se invita a los cosecheros, fabricantes y especuladores que trafiquen en las referidas especies, en grande ó pequeña escala, para que precenten proposiciones à conciertos gremiales, par-ciales ó totales en esta Aicaldia hasta el día 18 del actual y hora de las doce.

Para el caso de no dar resultado el medio expresado se anuncia primera subasta, para el día 20 del mismo, de arriendo de venta libre de todas las especies, la cual se verificará por pujas á la llana y por plazo de 1 á 3 años.

No dando resultado dicha primera subasta se procederá á una segunda el día 24 del mismo Octubre.

Todos los actos expresados tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento á las once de los días señalados y terminarán á las doce, y para ellos de-berán sugetarse los licitadores á las condiciones de los respectivos pliegos que obran de manifiesto en Secretaria.

Lo que se anuncia al público para conocimiento del vecindario y demás á que pueda interesar.

Büger 10 Octubre de 1904.-El Alcalde, P. O Lorenzo Marti.-P. A. del A.-

Antonio Gelabert, Secretario.

Núm. 2326

AYUNTAMIENTO de SON SERVERA

El padrón de carruajes de esta villa, formado para regir durante el año 1905. permanecera expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento durante el término de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Son Servera 11 Uctubre de 1904.—El Alcalde, Antonio Lliteras. - El Secretario, Bartolomé Fluxá.

Vúm. 2327

La matrícula industrial y de comercio que ha de regir para el año 1905, perma-necerá expuesta al público á efectos de reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia.

Son Servera 11 Octubre de 1904.-El Alcalde, Antonio Lliteras.-El Secretario,

Bartolomé Fluxá.

Núm. 2328 AYUNTAMIENTO DE ARTA

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados hacer efectivos los encabe- cantidad de una peseta diez céntimos

zamientos de consumos señalados á este Municipio y demás recargos autorizados por el próximo año de 1905, por medio de reparto vecinal, no dando resultado los encabezamientos gremiales, ni el arriendo á venta libre de las especies sujetas á tal impuesto; á este fin pues, se invita á los cosecheros, fabricantes y especuladores a que presenten sus proposiciones el día 17 de los corrientes á las diez en esta Alcaldia. En caso contrario, se anuncia la primera subasta del arriendo á venta libre por termino de tres años de todas las especies gravadas para el día 24 del expresado mes, á igual hora. Si dicha primera subasta uo pudiera tener efecto por falta de licitadores, se anuncia una sagunda y última para el día 8 del mes de Noviem. bre entrante,

Las referidas subastas se celebrarán en su caso, en esta casa Consistorial ante la Comisión al efecto designada con extric. ta sugeción al pliego de condiciones que oportunamente estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Artá 11 de Octubre de 1904.-El Alcalde, Andres Sureda .- P. A. de la J. M. -

Rafael Sard, Secretario.

Núm. 2329

ALCALDIA DE MANACOR

Edicto. - Con arreglo à lo prevenido en el art. 84 del Reglamento Industrial vigen. te, reformado por R. O. de 21 de Septiembre de 1901, se convoca á todos los industriales agremiados de esta localidad para proceder a lo prevenido en el capítulo 4.º de dicho Reglamento; cuyo acto tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento el dia veinte del actual y hora de las

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen concurrir á

Manacor 13 Octubre de 1904. - El Alcolde, Francisco Oliver.

Núm. 2330

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Creada por este Ayuntamiento en el presupuesto para el próximo año la plaza de Arquitecto municipal, se anuncia al público la provisión de la misma con arreglo à las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación, á fin de que los aspirantes á ella puedan presentar sus solicitudes documentadas en la propia Secretaria hasta el dia 5 de Noviembre próximo.

El nombrado entrará en posesión de su destino el dia 1.º Enero de 1905.

Mahón 7 Octubre de 1904.-El Alcalde, P. A.-Pedro Pons Sitjes.

Núm. 2331

El dia 27 del corriente mes a las once de su mañana tendrá lugar en estas Cesas Consistoriales y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento un concurso para contratar la cesión temporal por veinte años del solar marcado con el n.º 6 de la calle de la Alameda inmediato al edificio Casa Misericordia.

Para tomar parte en el concurso deberá constituirse un depósito provisional de cincuenta pesetas en metálico en la caja municipal y exhibir cada proponente su cédula personal.

Mahón 13 Octubre de 1904. - El Alcalde Presidente, P. A.-Pedro Pons Sitjes.

Núm. 2332

Policia urbana. - El dia veintisiete del actual à la hora de las doce tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerados y bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue, la subasta para el suministro del petróleo y aceite necesaries para el alumbrado público y demás servicios municipales durante el año 1905 con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en

la Secretaría de esta Corporación. Servirá de tipo para la subasta la Suplemento al Boletin Oficial número 5892.

cada litro de aceite y de ochenta y cin- I co céntimos cada litro de petróleo y no se admitirá ninguna proposicion que

esceda de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir previamente en depósito en la Caja municipal como fianza provisional la canridad de sesenta pesetas equivalente al 5 por 100 del importe ó valor total de este contrato, debiendo el rematante á los diez días de hecha la adjudicación definitiva à su favor, aumentarlo en concepto de fianza definitiva hasta la cantidad de ciento veinte pesetas equivalente al diez por 100 de la cantidad en que le haya sindo adjudicada la subasta.

Las fianzas habrán de constituirse en metálico ó en valores ó signos de crédito del Estado al tipo de cotización oficial del dia en que la misma se contituya, o bien en valores del municipio, admitiéndose estos por todo su valor nominal, y también en los créditos reconocidos y liquidados de que habla el articulo 13 de la Instrucción de 26 Abril 1900 sobre contratación de servicios provinciales y municipales, y por el tipo y en la forma y condiciones que diche articalo establece.

El acto dará principio en el día, hora y sitio designado en el presente anuncio é inmediatamente se procederá á la lectura del mismo, del art. 17 de la Instrucción y del pliego de condiciones.

Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, durante el cual los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de suministro de petroleo y aceite». El Presidente los recibirá, señalando cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación y los dejará sobre la mesa á la vista del pú-

Los pliegos se entregarán cerrados al Presidente de la mesa de subasta y dentro de ellos deberá hallarse la proposición ajustada al modelo adjunto, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y la cedula personal del licitador. Cuando un licitador presente más de un pliego, bastará que en cualquiera de los que presente acompañe estos dos óltimos docu-

Una vez entregados los pliegos al Presidente, no podrán retirarse por ningun motivo, quedando sujetos sus autores al resultado de la subasta.

Si entre las proposiciones admitidas hubiese dos ó mas de iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el númsro mas bajo.

Las proposiciones se harán en el papel timbrado correspondiente.

El contrato se hace á riesgo y ventura para el rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir aumento ó disminución del precio ó rescición.

El contratista quedará obligado à estipular con los obreros que le presten sus servicios la duración de las horas de trabajo y precio del jornal y á someter las cuestiones que surjan por incumplimiento de dicho contrato á la decisión de la Comisión de Reformas sociales, todo con sujeción á lo que determina el Real Decreto de 20 Junio 1902.

Para todos los efectos de este contrato regirán los artículos de la Instrucción de 26 Abril 1900 aplicables al mismo, á los cuales deberá sujetarse el rematante.

Modelo de proposición

Don.... vecino de.... según cédula personal número..... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de suministro de petróleo y aceite necesarios para el alumbrado público y otros servicios

municipales durante el próximo año de mil novecientos cinco, se ofrece tomar á su cargo este servicio con entera sujeción á aquellas por la cantidad de..... (en letras) pesetascéntimos.

(Fecha y firma del propenente.)

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la referida subasta.

Mahon trece de Octubre de mil novecientos cuatro. - El Alcalde Presidente, P. A.-Pedro Pons Sitges.

Nùm. 2333

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Ju-

Sesión del dia 4 - Acuerdos: Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Aprobar el contrato de adquisición de una porción de terreno del predio Son Trexe vey contiguo al Cementerio Catolico de San Luis destinada a Cementerio

Autorizar á D. Miguel Monjo Andreu para levantar un piso en el almacén numero 144 del Andén de Levante.

Autorizar á los Sres. Viuda é hijos de Beroardo Sintes para instalar un motor eléctrico en la casa n.º 50 de la calle de Prieto y Caules.

Quedar enterado de las siguientes cuen-

De conservación de las calles de Infanta y Frailes 86'99 pesetas.

De id. de la id. del Castillo 114'60

De id. del camino de Favaritx 41'80

Pipas de agua invertidas durante el mes de Junio en el riego de las calles de esta ciudad 200'75 id.

Se acordó pagar de imprevistos á sa-

Una cuenta de honorarios del abogado D. Juan Orfila 80'00 pesetas.

A D. José Ginés por sus trabajos de Junio para auxiliar al conserje del Instituto 30'00 id.

A los barrenderos públicos por los trabajos extraordinarios de Junio 78'33 id. Alquiler de Janio de los locales ocupa-

dos por la fuerza de caballeria 10'000 id. Nombrar á D. Basilio Perez Garcia comisionado para la entrega en Caja de los

mozos del reemplazo de este año. Aprobar los extractos de las actas de las sesiones celebradas en Junio.

Celebrar el dia 18 del actual el sorteo de amortización de 1.100'00 pesetas nominales de la Deuda municipal.

Enterado de la cuenta de derechos de degüello de Junio importante 638'75 pesetas.

Devolver la fianza al arrendatario del Teatro que ha sido durante la temporada cómica de 1903 á 1904 tan luego como haya restaurado algunas sillas que resultaron con desperfecto.

Autorizar al Sr. Alcalde para que se ponga de acuerdo con el Ingeniero D. Mariano Rubió y le encargue el estudio de las obras que deberian hacerse para dotar á esta ciudad de una avenida que pasando por la cuesta de la Rampa de la Abundancia ponga en comunicación esta ciudad con el muelle, y construir un mercado en la parte superior de dicha avenida.

Y se levantó la sesión.

Sesión del dia 11.-Acuerdos: Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó autorizar a D. Juan Pons Niu para rectificar el frontis de la casa num. 9 de la calle de Sta. Ana.

Autorizar à la Sociedad Anglo-Española de motores, gasójenos y maquinaria general para levantar la pared de los talleres lindante con el Cos-Nou.

Autorizar à D. Benito Sintes Sintes para construir cinco pantesnes en el Comenterio católico del anejo pueblo de San Luis en el lado opuesto en el Cementerio civil, y ensanchar los panteones de los extremos del lado contiguo al expresado cementerio civil.

Que sean de hierro las puertas de los panteones del Cementerio de San Luis.

Exponer al público por ocho dias el padrón de alojamientos.

Autorizar a D. Bonifacio Iñiguez, director del Instituto general y técnico de esta ciudad para que en su vieje á la Peninsula llegue á Madrid para trabajar á fin de conseguir que se dé una resolución favorable à la instancia que tiene presentada el Ayuntamiento para que el Instituto de esta ciudad siga definitivamente funciopando con caracter oficial.

Consignar en el presupuesto ordinario de 1905 la partida necesaria para adquirir una estufa de desinfección.

Pagar de Imprevistos al Sr. Recaudador de arbitrios muncipales por los trabajos que tiene prestados en el repartimiento de Sal correspondiente al año 1903, 50'00 pe-

Y se levanto a sesión.

Sesión del 18 - Acuerdos: Se aprobó el

acta de la sesión anterior.

Modificar el art. 50 del Reglamento del Cementerio de esta ciudad en el sentido de que los constructores de ataudes están obligados á entregar á domicilio la caja mortuoria y cuando se valgan de los sepultureros les satisferán una peseta por cada caja forrada y cincuenta céntimos de peseta por cada ceja sin forrar. Los ataudes destinados al Establecimiento sarán trasladados por los sepultureros sin gratificación alguna.

Enterado de que la Junta de cementerios de esta ciudad tiene acordado la adquisición de una caja de instrumentos pa-

ra autopsias.

Enterado de que la Junta de cementerios de esta ciudad acordó arreglar la rampa que conduce á la ermita de Nuestro Señora de Gracia, blanquear y pinter la referida ermita y los cementerios, y construir una acera de ladrillos en la parte exterior del depósito de cadáveres.

Enterado de que ha sido bajo el primer recibo de contribución extendido contra el Ayuntamiento por las utilidades del primer trimestre, de este año, cuyo recibo ha sido sustituído por otro arreglado á lo que justamente se tiene que devengar.

Autorizar á D. Bartolomé Andreu Llopis para rectificar el frontis de la casa n.º 17 de la calle de Prieto y Caules.

Euterado de las siguientes cuentas: De conservación del camino de San Llorens, 49'40 pesetas.

De id. del id. de Ne Ferranda, 46'00 id. De id. de la calle del Castillo, 128'85

De id. de las de la Infanta y Anuncivay, 106'25 id.

Dos cuentas de adoquines para los empedrados de esta ciudad, 552.50 id.

Pagar un cargo al capítulo de imprevistos á saber:

A D. José Ginés por los trabajos manuales que tiene prestados á la Extensión Universitaria, 25'00 pesetas.

A D. Juan Barceló Niu por los gastos que se le ocasionaron para poner en condiciones de entrada las puertas de las casas números 10 y 12 de la plaza de la Explanada, con motivo de las aceras construidas en la parte sur de la misma.

Adjudicar definitivamente á D. Juan Barber las subastas de les bailes de Llumesanas y San Luis, y á D. Juan Villalonga Gomila la subasta de los bailes de San Clemente.

Nombrar una comisión especial compuesta de los señores Pons Sitges, Derresdías, Tudurí Monjo, Vidal Panliser y Gil para que propongan los regocijos con que ha de celebrarse la festividad de la Virgen de Gracia.

Consignar un voto de gracias para el Exemo. Sr. Almirante de la escuadra nacional surta en este puerto por la galantería de disponer que la música de la Armada toque los domingos en el paseo de Isabel 2.a

Practicado el sorteo han resultado amortizadas las obligaciones del Empréstito municipal de 250000 pesetas números 413, 414, 415, 416, 417, 538, 539, 540, 541, 542 y 713 de la serie A.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 23.-- Acuerdos: Se aprol bó el acta de la sesión anterior.

Desestimar una reclamación presentada al padrón de alojamientos.

Atender lo propuesto por la Comisión de Hacienda referente á las reclamaciones presentadas al padrón de arbitrios sobre

Autorizar à D. Juan Barceló Niu para reedificar el frontis de la casa número 13 de la Piaza de la Explanada.

Complimentar lo dispuesto por el señor Gobernador civil de la provincia en la cir-cular publicada en el «Boletin Oficial»

Pagar de imprevistos por el alquiler del segundo trimestre de este año de la caseta del repeso, pesetas seis.

Aprobar y ejecutar por subasta el proyecto, derribo y reconstrucción de la casa número 12 de la calle de Isabel 2.º propiedad de los Establecimientos municipales de Beneficencia.

Y se levanto la sesión.

Aprobados en sesión de hoy.

Mahon 1.º Agosto de 1904.-El Secretario, Santiago Maspoch .-- V.º B.º-El Alcalde, P. A., Pedro Pons Sities.

Núm. 2334

AYUNTAMIENTO DE MARIA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal du-rante el 1.º y 2.º trimestres del corrien-

Sesión extraordinaria del dia 1.º de Enero. Tuvo lugar la sesión inaugaral del presente biento. Se nombró Alcalde á don Miguel Carbonell y Tenientes a D. Martin Monjo y á D. Lorenzo Mayol, para el cargo de Síndico se designó á D. Miguel Pastor y para el de Regidor Interventor quedó nombrado D. Gabriel Jordá. Se acordó celebrar una sesión ordinaria semanal los sábados á las veinte.

Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del dia 1.º.-Se formó la lista de los contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para Senadores. Se acordó su exposición al público.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del dia 2.-- Se aprobaron las actas de las tres anteriores y la distribución de fondos para el corriente mes. Se acordó las Comiones permanentesen que ha de subdividirse el Ayuntamiento. Y se levantó la sesión.

Seción extraordinaria del dia 10,-Se procedió al alistamiento de mozos del actual reemplazo.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.º convocatoria del dia 11. — Se aprobaron las actas de las dos anteriores. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida y circulares del «Boletin Oficial».

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del dia 18.-Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó dar de baja en el Padrón de vecinos á Miguel Gual Monjo, a su consorte Antonia Mas Más y á sus hijos Antonio, Francisca, Antonia y Jaime; dividir los contribuyentes en cuatro secciones y el cumplimiento de la correspondencia recibida y circulares del «Boletin Oficial».

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del dia 23.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó socorrer con 5 pesetas al enfermo Juan Riera Valens; convocar al Ayuntamiento por el treintiuno del actual para la rectificación del Alistamiento de mozos y el cumplimiento de la correspondencia y circulares del «Boletin Oficial».

Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del dia 31.-Tuyo lugar la rectificación del alistamiento de mozos del actual reemplazo.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.* convocatoria del dia 1.º de Febrero.—Se aprobaron las actas de las dos anteriores. Se acordó aumentar al vecino Francisco Alomar para que en lo sucesivo impida un camino de establecedores del predio Roqueta y el cumplimiento de la correspondencia recibida y circulares del «Boietin Oficial».

Y se levantó la sesión

1

n

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del dia 8.—Se aprobó el acta de la anterior. Quedó autorizado el Ayuntamiento para cobrar el reparto de consumos con sujeción al aprobado en el año último. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida y circulares del «Boletin Oficial».

Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del dia 13.—Tuvo lugar la rectificación definitiva y cierre del alistamiento. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del dia 14. —Se verificó el sorteo de mozos del actual reemplazo. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.º convocatoria del dia 15.—Se aprobaron las actas de las tres anteriores y la distribución de fondos para el corriente mes. Se scordó acudir con instancia al Sr. Delegado de Hacienda para que sea eliminado del plan general de aprovechamientos forestales »La Comuna de Maria»; designar al infrascrito Secretario para que pase à Palma para hacer entrega de dicha instancia: remitir copia literal certificada del presupuesto de gastos; certificación del 1 p8 de los pagos verificados durante el 4.º trimestre de 1903 y certificación de los haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de los empleados activos y pasivos.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 22.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó pagar 10 pesetas al Secretario por una Comisión á la Capital y el cumplimiento de la correspondencia recibida y circulares del «Boletin Oficial». Se enteró el Ayuntamiento de la exposición al público del reparto de consumos y de los certificados que ha de librar la Alcaldia para poder marchar a Argelia.

Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del dia 24.—Se procedió al sorteo de los Vocales que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal. Se acordó publicarlo en el «Boletin Oficial» y dar posesión á los elegidos. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 29.—Se aprobaron las actas de las dos anteriores. Se acordó ayudar al pago del plano que ha de levantarse con motivo de la carretera que desde Palma vaya á empalmar con la que de Artá conduce á Santa Margarita; no aprobar el dictamen de la Comisión de obras referente á una pared de sillares que ha de construirse en el camino vecinal de Santa Margarita; cumplir extrictamente lo que previene los artículos 93 y 95 de la ley de reclutamiento y cumplimentar la correspondencia recibida y circulares del «Boletín Oficial».

Sesión ordinaria del dia 5 de Marzo.—
Se aprobó el acta de la anterior y la distribución de fondos para el corriente mes.
Se acordó admitir la escusa presentada por el primer Teniente de Alcalde y Sacretario para la clasificación y declaración de soldados por ser parientes, dentro del cuarto grado, nombrando quienes han de sustituirles; nombrar tallador al ex-sargento D. Antonio Galmés; designar el facultativo que ha de reconocer los mozos del actual reemplazo y cumplimentar la correspondencia recibida y las circulares del «Boletin Oficial». Y se leventó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 6 de Marzo.—Tuvo lugar la clasificación y declaración de soldados. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 12.—Se aprobó las actas de las dos anteriores y el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el 4.º trimestres de 1903. Se enteró la Corporación de un oficio de la Tesorería de Hacienda sobre responsabilidad por débitos de consumos. Se acordó nombrar Comisionado al infrascrito Secretario para la presentación de documentos ante la Comisión mixta; cumplimentar la correspondencia recibida y circulares del «Boletin Oficial» y nombrar á D. Antonio Monjo para que pase á Palma para gestionar la aprobación del reparto de consumos.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 21.—Se aprobó el acta de la anterior, Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida y circulares del «Bole»

tin Oficial. pagar 2'40 pesetas por dos ejemplares de listas electorales; la reparación del camino de «Ses Sorts» y convocar al Ayuntamiento para el fallo de los expedientes de los mozos del actual reemplezo y de los sujetos a revisión.

Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del dia 27.—Tuvo lugar la acta última de la clasificación y declaración de soldados.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 2 de Abril.— Se aprobaron las actas de las dos anteriores y la distribución de fondos para el corriente mes. Se acordó cumplimentar lo dispuesio en la correspondencia recibida y circulares del «Boletin Oficial»; la reparación del camino carretera de la Alqueria blanca y que los deudores por prestación personal podrán practicarla durante tres días, anunciándolo al vecindario por medio de pregón. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del dia 9.—Sa aprobaron las actas de las dos autoriores. Se
acordó la reparación del camino carretera de «Ses Sorte» pagar una cuenta de
jeringas, pinzas y tijeras á las hermanas
de la caridad; 20 pesetas al infrascrito Secretario por una comisión á la capital para la presentación de mozos ante la Comisión mixte; autorizar á D. Domingo Riutord para que recoja las cédulas personales del cerriente año y cumplimentar lo
dispuesto en la correspondencia recibida
y circulares del «Boletia Oficial».

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del dia 16.-Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó remitir á la Administración de Hacienda certificación de los pagos realizados por la caja municipal durante el 1.º trimestre del corriente año; pagar 602'29 pesetas por el mismo trimestre de contingente provincial; 10 pesetas por una comisión á la Capital del capitulo de imprevistos; acudir en instancia al Sr. Delegado de Hacienda para que sea excluido de la relación de montes investigados el comunal de Maria; protestar por el alevoro crimen que puso en peligro la vida del Exemo. Sr. D. Antonio Maura, cumplimentar la correspondencia recibida y circulares del «Boletin Oficial y pagar al Sr. Alcalde una comisión de 10 pesetas para ir á Palma con motivo de la venida de S. M. el Rey del capítulo de imprevistos.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del dia 23.—Se aprobó el acta de la anterior y dos cuentas, una de carpintero y la otra de jornales, pólvora, dinamite, cuerda y pitones para barrenos empleados en el desmonte de la Plaza Mayor; contribuir con 10 pesetas á la construcción del Monumento nacional á los soldados y marinos muertos en la Campaña de Cuba y Filipinas y el cumplimiento de la correspondencia recibida y circulares del «Boletin Oficial».

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del dia 30.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó convocar la Junta pericial para la formación de los apendices al amillaramiento; el pago de 22 pesetas á Bernardo Quetglas; 90 pesetas á Antonio Bergas y 22 pesetas al Expendedor de materias explosivas y el cumplimiento de la correspondencia recibida y circulares del «Boletin Oficial».

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del dia 7 de Mayo.—
Se aprobó el acta de la anterior y la distribución de fondos para el corriente mes.
Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida y circulares del «Boletin Oficial» y que la Corporación en masa vaya á recibir al Ilustrisimo Prelado el trece del actual dia señalado para la

visita Pastoral á esta localidad. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del dia 14.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida y circulares del «Boletin Oficial;» hacer pregon público que los dueños de almendros atacados de enfermedad den cuenta dentro tercero dia y que los animales lleven el correspondiente bozal al ser conducidos por los caminos públicos.

Y se levantó la sesión,

Sesión ordinaria del dia 21.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida y circulares del «Boletin Oficial» y pagar tres comisiones á la Capital al escribiente de la Secretaria del capitulo de imprevistos. Y se levantó la sesión.

Sesión del dia 28.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó declarar partidas fallidas 13.50 pesetas por cédulas personales de 1902 y el cumplimiento de la correspondencia recibida y circulares del «Boletin Oficial».

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del dia 4 de Junio. -Se aprobó el acta de la anterior; los apendices al amillaramiento y la distribución de fondos para el corriente mes. Se acordo facultar al primer teniente de Alcalde para que adquiera dos pozales para el algibe público; dar las gracias más expresivas al Exemo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros por haber secundado la carretera de Sineu al puerto de Alcudia; anuaciar al vecindario por medio de pregón la exposición de ganado en las férias y fiestas que han de celebrarse en la Capital; la circular que prohibe la caza y exterminio de aves insectivoras y el cumplimiento de la correspondencia recibida y circulares del «Boletin Oficial.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del dia 11. - Se aprobó el acta de la anterior y varias cuentas por valor de 169'00 pesetas empleadas en la reparación de la Casa Coststorial; hacer pregon que los deudores por consumos podrán pagar durante tres dias sin recargo, haciendo apremios á los que no lo verifiquen, nombrando agente ejecutivo á Juan Cladera y el cumplimiento de la correspondencia recibida y circulares del «Boletin Oficial». Se enteró el Ayuntamiento de la circular sobre hidrofobia y del beneficio que reportariamos en el pago por consumos si se aprueba el proyecto de ley del Sr. Ministro de Hacienda. Y se levantó la sesión.

Sesión osdinaria del dia 18.—Se aprobó el acta de la anterior y varias cuentas cuyo importe asciende á 475'00 pesetas. Se acordó el pago del segundo trimestre de consumos y el cumplimiento de la correspondencia recibida y circulares del «Boletin Oficial». Y se levanto la sesión.

Sesión ordinaria del dia 25.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el pago de varias cuentas que suman 598'29 pesetas; el cumplimiento de la correspondencia recibida y circulares del «Boletin Oficial»; hacer pintar las persianas de la Casa Consistorial y limpiar el cementerio nuevo, despredegando el camino que conduce al mismo. Y se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 29 de Febrero. —Se dió posesión á los Vocales Asociados. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del dia 2 de Marzo.—Tuvo lugar el acta del juicio de agravios, resolviendo las reclamaciones producidas contra el reparto vecinal de consumos del corriente año.

Y se levantó la sesión.

El extracto que precede ha sido aprobado en sesión de hoy.

María 10 Septiembre de 1904. —El Secretario, Antonio L. Monjo. —V.º B.º —El Alcalde, Miguel Carbonell.

Núm. 2335

AYUNTAMIENTO DE SANSELLAS

Extracto de los acuerdos tomados por este Cabildo municipal durante el segundo trimestre del año actual y se publica en virtud de lo dispuesto por el artículo 109 de la ley orgánica municipal.

Sesión ordinaria del dia 14 de Abril.—
Se entera el Ayuntamiento de un oficio de Tesoreria en que se notifica que se han suspendido los procedimientos contra los ex Concejales de este Ayuntamiento y alzado el embargo del 66 p 8 que gravaba todas las rentas y derechos de este municipio, mediante un ingreso trimestral de 500 pesetas por atrasos, acordando prestar su aprobación al citado oficio. Acuerda

dirigir un telegrame de protesta contra el atentado de que ha sido víctima el Exceentísimo Señor Presidente del Consejo de Ministros D. Antonio Maura. Se acuerda gratificar à las personas que presenten animales dañinos en la forma y cuantia que señala la ley de caza. Se acuerda que los gastos que se hagan con motivo de la visita á esta Isla de S M. el Rey (q. D. g.) se paguen del capítulo de imprevistos. Se acuerda conceder permiso á D. Autonio Servera para construir una pared en el punto conocido por «Rota Llarga» y que se remita el expediente á informe del Senor Ingeniero del ramo por tener que efec. tuarse la obra sobre la carretera de Santa Maria á Montuiri. Se acuerda aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en el primer trimestre de este año Se acordó la distribución de fondos del presente mes

Sesión ordinaria del dia 28.- Se acordo nombrar recaudador de las Cédulas personales del corriente ano a D. Antonio Verd Gamundí. Se acordó destinar una reclamación de baja por consumos de este año al vecino D. Bartolomé L'abrés Ramis. Se acuerda apelar un fallo de la Administración de Hacienda sobre una multa impuesta por infracción del reglamento de Consumos á D. Lorenzo Llabrés Serra. Se acordó pagar 2.485'86 pesetas que el Procurador Ballester, reclama para pago de gastos y provisión de fondos en un plieto seguido por este Ayuntamiento. Se acuerda conceder permiso à D Francisco Ramis Florid para abrir una ventana. Se acordó conceder permiso á D. Sebastian Llabiés, para trasladar de una á otra sepultura del Cementerio los restos mortales de su familia.

Sesión ordinaria del dia 5 de Mayo. - Se acordó la distribución de fondos del presente mes. Se acordó retirar el poder como Procurador à D Sebastian J. Ballester que era de este Ayuntamiento y que on el plazo de quince dias presente cuenta á esta Corporación de las cantidades recibidas por todos conceptos. Se acordó pagar del capítulo de imprevistos los gastos ocasionados por la visita pastoral del Ilmo. Sr. Obiepo á esta villa. Se acordó declarar fallidos varios expedientes que por cuotas de consumos de este año presentó el Recaudador del impuesto. Se acordó que el Recaudador se haga cargo de los recibos talonarios del 2.º trimestre de consumos de este año para que proceda

Sesión ordinaria del día 2 de Junio.-El Sr. Alcalde dió cuenta á la Corporación de nombramiento de los Alcaldes de los barrios de Ruberts y Fornets. Se acordó admitir la dimisión presentada por el Peon Pedro Salas y nombrar para su vacante à Pedro José Cirer Ramis, con el mismo haber que figura en presupuesto para el dimitido. Se acordo distribuir las 300 pesetas que figuran en el presupuesto para la formación de repartos en la forma siguiente: para la confección del reparto de inmuebles 200 pesetas. Para los repartos de consumos y arbitrios extraordinarios 50 pesetas. Y para la formación del padron de Cédulas personales 50 pesetas. Se acordó encargar la confección del reparto de inmuebles del año 1905 á D. Antonio Verd Gamundi. Se acordó la distribución de fondos del presents mes y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 9.—Se acordó el pago de varias cuentas correspondientes á presupuestos anteriores. Se acordó la rectificación de la lista de pobres que tienen derecho á la asistencia Medica farmacentica por parte de este Ayuntamiento y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 23.—Se acuerda encargar al presbitero D. Antonio Llabrés, del panegirico de San Pedro en la fiesta que se celebra en su honor en esta Iglesia parroquial el dia 29 del actual. Se acuerda consignar en el presupuesto adicional al ordinario de este año la cantidad de 2.981'50 pesetas, que D. Sebastian Garau Cirer, pagó en su día como Depositario que era de esta Corporación Municipal. Se acordó aprobar los apendices al amillaramiento que han de servir de base para

19

la confección de los repartos de la contribución para el año 1905. Se acordó aprobar la lista de individuos pobres que tienen derecho á la asistencia Médica far macéutica por parte de este Ayuntamiento, en la forma que ha sido rectificada y se levanto la sesión.

Sansellas 6 de Octubre de 1904.—El Muy Ilustre Ayuntamiento en sesión de este día sprobó el anterior extracto.—El Secretario, Cristobal Siré.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Cirer.

Núm. 2336

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE PALMA

Relación del nombramiento del Juez municipal suplente del nuevo pueblo de San Luis (Menorca) para lo que resta del actual bienio de 1905 à 1905.

D. Antonio Sintes Moncadas.

Palma trece Octubre de mil novecientos cuatro.—Jaime Serra, Secretario.—Visto bueno.—El Presidente, Astudillo.

Núm. 2337

D. Pedro Antonio Bauzá y Bennasar, Juez municipal letrado, encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de esta Ciudad.

En los autos ejecutivos que se siguen ante dicho Juzgado y Escribania del infrascrito actuario, por el Procurador don Refael Ramis á nombre de D.ª Catalina Simó y Vadell contra D. Miguel Vicens y Mojer vecino de esta Ciudad sobre pago de cantidad, tengo acordado sacar á pública subasta por término de ocho dias los siguientes muebles y efectos embargados á dicho Vicens.

Cuatro trozos de ropa para colchones llamado cotí que en junto miden ciento once canas tres palmos, justipreciados en cien pesetas.

Veinte y siete trozos de tela lista de varios colores para camisas que en junto tiran cuatrocientas dos canas seis palmos justipreciados en doscientas setenta y una pesetas.

pesetas.

Treinta y dos trozos de ropa listada á cuadritos para faldas que en junto tiran trescientas veinte y dos canas y un palmo, valorados en descientas noventa pe-

Seis trozos ropa listada tambien para faldas á cuadritos que en juuto tirao cien canas y un palmo, en setenta pesetas.

Diez y ocho trozos ropa listada para trages de caballero que en junto miden doscientas veinte y seis canas cinco palmos, valorados en doscientas sesenta pesetas.

Nueve trozos ropa dril para trages de caballero que en junto tiran setenta y cinco canas cinco palmos, valorados en ciento tres pesetas.

Treinta y siete trozos lista llamada Vichy que en junto miden cuatrocientas veinte y una canas un palmo se valor en cuatrocientas treinta y dos pesetas.

Treinta y nueve doceuas de pañuelos hilo para bolsillo de varias clases y tamanos en ciento treinta y siete pesetas.

Ocho docenas de pannelos hilo batista Para bolsillo valorados en setenta y dos Pesetas.

Siete tohallas de hilo adamascadas valoradas en nueve pesetas.

Una pieza trozo de tela lienzo hilo nueve canas valorada en diez y seis pesetas. Tres trozos tela lienzo hilo en junto

Tres trozos tela licozo hilo en junto miden nueve canas valoradas en diez y seis pesetas.

Un trozo tela Madapolan que mide seis canas valorado en seis pesetas. Un trozo tela cañamo (drap) que mide

dos canas, valorado en dos pesetas.

Dos trozos madrás para forro señora
que mide en junto sesenta y custro canas

Valorado en veinte y nueve pesetas.

Dos trozos muselina que mide en junto cuarenta y ocho canas valorados en

diez y nueve pesetas.
Siete caminetas algodon de varios números se valoran en cuatro pesetas. Cuarenta y cinco servilletas algodon granito se valoran en quince pesetas.

Cincuenta y siete tohallas de idem idem en cuarenta y tres pesetas.

Cuarenta y dos kilógramos ó sea un quintal de algodon en madejas varios colores, valorado en sesenta y tres pesetas.

Seis trozos francia varios colores que en junto tiran cincuenta canas valorado en cuarenta y seis pesetas.

Tres trozos tela algodon blanco (Cotonet) que en junto tiran cincuenta y dos canes cinco palmos valorado en cincuenta y dos pesetas.

Una mesa tablero mostrador madera blanca que mide dos metros veinte centimetros por sesenta centimetros se valora en sesenta pesetas.

Una mesa escritorio con balustres de madera blauca de un metro por cuarenta y nueve centimetros se valora en veinte y do pesetas.

Una estanteria madera blanca con puertas vidrieras en la parte superior y de madera en la inferior de dos metros ochenta centimetros por dos metros sesenta y cinco centimetros se valora en cien pesetas.

Otra estanteria sin puertas ni vidrieras madera blanca de un metro y sesenta y tres centimetros por dos metros sesenta centimetros se valora en veinte y cinco pesetas.

Un armario vidriera mostrador de dos metros quince centimetros alto, noventa y ocho centimetros ancho y sesenta de fondo en treinta y cinco pesetas.

Otra estanteria de madera blanca sin puertas ni vidrieras de cuatro metros largo por tres de alto en quinca pesetas.

Una mesita aparador madera blanca de ocho centimetros largo por ochenta y siete centrimetros alto se valora en seis pesetas.

Seis sillas madera blanca con asiento de la misma clase de madera en treinta pesetas.

Seis sillas de madera blanca con asiento de enea ordinaria se valora en nueve pesetas.

Para cuyo remate queda señalado el día veinte y siete del actual y hora de las once aute el presente Juzgado y bajo las signientes condiciones:

1.2 Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio del mueble ó efecto objeto de su interesencia sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose las consignaciones que se hubieren hecho á los que no resultaran rematantes.

2.ª Que los gastos de subasta y remate serán de cargo del comprador.

3. No se admitirá postura alguna que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

Palma diez Octubre de mil novecientos cuatro.—Pedre A. Bauzá.—Ante mi, Juan Bestard.

Núm. 2338

D. Epifanio Diez Martinez, Juez de primera instancia del partido de Ibiza.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado à instancia de D. Bartolomé Ribas y Noguera, mayor de edad, Canónigo y vecino de esta ciuded, solicitando inscribir en el Registro de la propiedad de este Partido la posesión en que ha estado Francisco Serra y Juan de ocho treinta y seis avas partes de la finca rústica denominada Can Arnau, Can Tanqueta y tambien Es Camp den Truy, sita en Santa Eulalia, mide ocho hectáreas treinta y cinco áreas de tierra de secano con árboles, huerto y casas, la cual linda por Norte con tierras de Juan Torres y Tur Rayet, antes Jaime y José Arnau, por Sur con otras de Jaime Serra y Clapés, antes de Maria Guasch, por Este con las de Francisco Ribas Noguera, antes con las de Pedro Cardona Parra, y por Oeste con las de Miguel Guasch Vich, antes de José Torres Farré; inscrita en dicho Registro a nombre de Antonio Serra y Juan, y en providencia del dia de ayer, he dispuesto expedir el presente edicto llamando a los herederos del nombrado Antonio Serra y Juan y coparticipes en el

precitado inmueble, para que en el plazo de ocho dias a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presenten en este Juzgado para exponer lo que tengan por conveniente sobre la posesión que se interesa, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Ibiza veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos cuatro — Epifanio Diez.— Por su mandado, Vicente Juan.

Núm. 2339

CEDULAS DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia de este Partido mediante providencie de ayer dictade á solicitad del procurador D. Gabriel Orfila y Segui, en representación de D. Luis Carrerae y Fuster, que se halla admitido á litigar como pobre, en los autos juicio declarativo de mayor cuantía sobre declaración de muerte presunta de D.ª Margarita Fuster y Codina, emplazo por segunda vez á dicha doña Margarita Fuster y Codina y á las personas desconocidas que se crean con dereho para oponerse á aquella declaración, á fin de que dentro el término improrrogable de cinco dias, contaderos desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en la Gaceta de Madrid, comparezcan en dichos autes personándose en forma, bajo apercimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio à que hubiese lugar en dere-

Mahón veinte y tres de Septiembre de mil novecientos cuatro. El Escribano, Jaime Allés.

Núm. 2340

En virtud de lo mandado por el Señor D. Francisco Buisen y Barleta, Juez de primera instancia de este partido, mediante providencia de esta fecha dada á solicitud del procurador D. Guillermo Goñalons y Vidal en representación de D. José Orfila y Manent en los autos juicio declarativo de mayor cuantía por el mismo instados sobre declaración de muerte presunta de D. Miguel Orfila y Gonzalez, por medio de la presente, emplazo por segunda vez al referido don Miguel Orfila y Gonzalez, ausente en ignorado paradero, y á cuantas otras personas desconocidas se crean con derecho para oponerse á la declaración que se pretende, para que dentro el término improrrogable de cinco dias que empezaran a contar desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en la Gaceta de Madrid, comparezcan en dichos autos personándose en forma, bajo apercibimiento si no lo verifican de pararles el perjuicio à que hubiere lugar en derecho.

Mahón cuatro de Octubre de mil novecientos cuatro.—El Esbribano, Juan Tremol.

Núm. 2341

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo mandado por el señor D. Francisco Buisen y Barleta Juez de instrucción de este Partido, mediante proveido de hoy dictado en méritos del sumario que se instruye ante dicho Juzgado y actuación de D. Juan Allés, sobre estafa de varios efectos, à virtud de denuncia de D. Buenaventura Cester y Malonda, vecino de Barcelona, por medio de la presente cito á Joaquin Romani y Bosch, empresario de Teatros, y que habito en la calle del Conde del Asalto número 48 piso 3.º de dicha Ciudad de Barcelone, y en la actualidad de ignorado paradero, por no haber sido hallado en dicho domicilio al ir à citarle, para que dentro el término de quince días contados desde la inserción de esta cédula en la Gaceta de Madrid y Bo-LETINES OFICIALES de Barcelona y de esta provincia, comparezcan ante el referido Juzgado y actuación espresada, al objeto de prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento si no lo verifica, de

pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Mahón tres Octubre de mil novecientos cuatro.—Jaime Allés.

Núm. 2342

Don José Pidal y Rebollo, Capitan de Fragata y Comandante de Marina de Ibiza, Juez instructor del espediente que se instruye contra Vicente Castelló y Mayans, natural de Formentera hijo de Juan y Vicenta por su falta de presentación cuando le correspondió ingresar en el servicio activo de los buques de la Armada.

Hago saber: Que con esta fecha se le ha concedido un plazo de tres meses para que dentro de él pueda presentarse para ingresar en el servicio activo de los buques de la Armada.

Y para que conste firmo el presente edicto en Ibiza á los ocho días del mes de Octubre del año mil novecientos cuatro, — José Pidal.

Núm. 2343

Don José Gimenez y Gonzalez, Comandante Jese del Detall de la Comandancia de Carabineros de Mallorca.

Hago saber: Que necesitando adquirir para el servicio del Instituto dos caballos que reunan las condiciones reglamentarias, se anuncia al público por medio del presente para conocimiento de las personas que poseyendo algunos quieran cederlos en venta, presentándolos ante la Junta de Remonta, que con este objeto se hallara constituida desde las diez de la mañana á la una de la tarde todos los días no festivos, en esta casa-cuartel sita calle de San Felio número 20.

Las condiciones que deben reunir los caballos para que puedan ser admitidos son las siguientes:

1.ª Ser castrados.

2.ª No exceder del precio de 1.000 pesetas.

3.ª Hallarse entre los cuatro y siete años de edad.

4.ª Tener la alzada mínima de 1'500 metros.

5.ª Que por su estado de completa sanidad y doma, resulten útiles para prestar inmediatamente el servicio á que se les destina.

Palma 11 de Octubre de 1904 — José Gimenez. — V. • B. °. El T. Coronel primer Jefe, Sanllorente.

Núm. 2344

COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL DE BALEARES

A las once del día primero de Noviembre próximo, tendrá lugar la venta en pública subasta de las escopetas ocupadas a infractores á la Ley de Caza por fuerza de esta Comandancia y Guardas jurados, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la casa-cuartel del puesto de esta Capital, sita en la carretera de Esporias.

Lo que se hace público para conocimiento de las persones á quienes convenga tomar parte.

Palma 10 Octubre de 1904.—El Teniente Coronel 1.º Jefe, Raimundo Gutierrez.

Nùm. 2345

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta Plaza

Hace saber: Que dispuesto por el Señor Subintendente Militar de Mallorca en 10 del actual, la venta del material inutil existente en este Hospital, procedente del troceo de ropas y efectos dados de baja para el servicio del mismo, se convoca por el presente a una licitación verbal que tendrá lugar el día 29 del presente mes á las once del mismo, en este Establecimiento sito en el Exconvento de Santa Margarita, donde se hallaran de manifiesto los precios que han de regir como límites en dicho acto.

Palma 12 Octubre de 1904. Jaime

Depositaria de fondos municipales de Marratxi

CUENTA del 2.º trimestre del año 1904 que rinde el Deposit	
PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	2877'24
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	2868 98
Cargo	8746'22
Data por pagos verificados en igual trimestre	7402'69
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	1343'53

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	, 19	52'82	52'82
2 Montes	,	,	* 0
B Impuestos	,	916'25	916'25
4 Beneficencia	,	,	,
5 Instrucción pública	,	30'17	30'17
6 Corrección pública	, 00	,	, , , ,
7 Extraordinarios	1	,	,
8 Resultas	,	,	,
9 Recursos legales para cubrir el deficit.	,	4000'00	4000'00
10 Reintegros	*	,	,
11 Ampliación	,	869'74	869'74
Cargo pesetas	and in a	5868'98	5868'98
PAGOS	70 0 B 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	A D D SI LUCIS	2 01 - 00 10 10 10
1 Gastos del Ayuntamiento		1684'25	1684'25
2 Policía de Seguridad	,	,	,
3 Policía urbana y rural	,	229'50	229'50
4 Instrucción pública		113'31	113'31
5 Beneficencia		10.00	10.00
6 Obras públicas	,	182'50	182.50
7 Corrección pública	»	,	,
8 Montes.			
9 Cargas	1	1753'59	1753'59
9 Cargas	,	>	3
11 Imprevistos	,	70'77	70'77
12 Resultas	,		>
13 Ampliación		3358'77	3358'77
Data pesetas	101, 15 15 1011	7402'69	7402 69

La precedente cuenta està conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria En Marratxi à 24 Agosto 1904.—El Depositario, Francisco Serra.—Conforme.—El Secretario-Contador, Francisco Barrera.—V.* B.* —El Alcalde, P. O. Miguel Serra.

Depositaria de fondos municipales de Puigpuñent

CUENTA del 2.º trimestre del año 1904 que rinde el Depose PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA	resetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	2 99'57 6260'70
Cargo	6560°27 5057°40
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue SEGUNDA PARTE. — CUENTA POR CONCEPTOS	1502'87

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones on este trimestre.	TOTAL de las operaciones
sabaquo anangoses and an anangoses and a	20 000000000000000000000000000000000000		Commission of
1 Propios		. ,	datab da teleb
3 Impuestos	Britis, cos	solute Fab on	SUD BOILDE
4 Beneficencia	000 30858	08. F	4000 MOD 14,000
5 Instrucción pública	,	,	9014
6 Corrección pública	,	2	,
7 Extraordinarios	,	•	,
8 Resultas	299'57	2	299'57
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	,	4500.00	4500'00
10 Reintegros	»	480080	1740.70
11 Ampliación	ap year, can	1760'70	1760.70
Cargo pesetas	299'57	6260'70	6560.27
PAGOS	orgist sio	CASE SQUARE	
1 Gastos del Ayuntamiento	1020 0000 3	1386'00	1386.00
2 Policía de seguridad	1000000	40'00	40.00
3 Policía urbana y rural		30.00	30,00
4 Instrucción pública		>	
5 Beneficencia		Lewe	2000
6 Obras públicas	40 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	270'00	270'00
7 Corrección pública	The same of the same of	Driet de Labou) happele life 8.55
8 Montes	000000000000000000000000000000000000000	1001.00	1001100
9 Cargas	48 3045 800	1601.08	1601'08
10 Obras de nueva construcción	THE PERCHANA	5'00	5.00
11 Imprevistos	,	000	. 500
12 Resultas	test y basis	1725'32	1725 32
13 Ampliación	THE RESERVE AND ADDRESS.	5057'40	5057.40

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Puigpuñent 30 Agosto de 1904.—El Depositario, Bruno Sanchez.—Conforme.—El Secretario-Contador, Raimundo Vicens.—V.º B.º—El Alcalde, Gabriel Bibiloni.

Depositarla de fondos municipales de Banyalbufar

PRIMERA PARTE. —CUENTA DE CAJA.	riar	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		6622.07
Carge Data por pagos verificados en igual trimestre		9120 ⁴⁸ 2083 ¹ 6
Evistancia en mi noder para al trimostro que sigue	-	7037420

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	,	variation.	,
2 Montes		,	A CANDEL SE
3 Impuestos	,	>	,
4 Beneficencia	7		
5 Instrucción pública	>		
6 Corrección pública	,	20000	004:00
7 Extraordinarios	104'00	120'00	224'00
8 Resultas	1101100	*******	910110
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	1194'00	1210'50	2404'50
10 Reintegros		1167.91	1167.91
11 Ampliación	-		
Cargo pesetas	1298'00	2498'41	3796'41
PAGOS	- 17 (2) (10) (10)	Nac of the colonial colonial	
1 Gastos del Ayuntamiento	384'25	596'25	980'50
2 Policía de seguridad	,	» ·	ACTOR DESIGNATION OF THE PERSON OF THE PERSO
3 Policía urbana y rura!	,	24'50	24'50
4 Instrucción pública	DESIGNATION OF THE	,	
5 Beneficencia	20,00	18'00	38'00
6 Obras públicas	122'61	360.50	483'11
7 Corrección pública	amilan, sale	>	Side Holland
8 Montes		3	•
9 Cargas	3000	309'84	309'84
10 Obras de nueva construcción	- 200	»	
11 Imprevistos	78 (0 10 00 00	V	Sile and the second
12 Resultas	000170	»	1000100
13 Ampliación	886'59	774'07	1660'66
Data pesetas	1416'45	2083'16	3496'61

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Banyalbufar á 20 de Septiembre de 1904.—El Depositario, Francisco Albertí.—Conforme.—El Secretario-Contador, Andrés Janer.—V.º B.º —El Alcalde, Juan Albertí.

Depositaria de fondos municipales de Calviá

2269'65

		CONCEPTOS	A DESCRIPTION OF THE PERSON NAMED IN
INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operacione
1 Propios.	Div. DDIV #17 240	,	>/
2 Montes	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	and the same	,
3 Impuestos	me southoise	252'50	252'50
4 Beneficencia	>	>	us got of the
5 Instrucción pública	2	ani kozolit o is	www.manteratton
6 Corrección pública	Les sales & succession	habita Poloci	- B 1950 350
7 Extraordinarios	do mile / ce to	mian or saca	, , , , ,
8 Resultas	1617'12	2070/00	1617'12
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	golenna bo	3673'68	3673'68
10 Rein egros	Summer ? enast	*	* = = = = = = = = = = = = = = = = = = =
11 Ampliación	9.01910(0)	1730'90	1730'90
Cargo pesetas	1617'12	6657'08	8274'20
PAGOS	100 L 7 R 7 L 18	and soperates	
1 Gastos del Ayuntamiento	-030 040 5 140 75	2343'70	2343'70
2 Policia de Seguridad	,	MADE NO LET	300
			10710
3 Policia urbana y rural	attent & acce	135'00	135.00
3 Policía urbana y rural 4 Instrucción pública	petro of \$ 0.8to	135'00	135.00
3 Policía urbana y rural		135'00	3 3 3 3 3
4 Instrucción pública	, mile of 5	743'51	743'51
4 Instrucción pública	**************************************	× 8 1 3 1 1 1	743'51
4 Instrucción pública	, and a , and	743'51	743'51 8'00
4 Instrucción pública		743'51	743'51 8'00
4 Instrucción pública		743'51 8 00 3 1421'58	743'51 8'00 1421'58
4 Instrucción pública		743'51 8 00	743'51 8'00 1421'58
4 Instrucción pública	**************************************	743'51 8 00 1421'58 126'26	743'51 8'00 1421'58
4 Instrucción pública	**************************************	743'51 8 00 3 1421'58	8:00 1421:58 126:26

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Calviá à 28 Septiembre de 1904 — El Depositario, Magin Amengual. — Conforme. — Ei Srio.-Contador, Bartolomé Cañellas. — V.º B.º — El Alcalde, Onofre Amengual.

PALMA .- ESCUELA-TIPOGRÁFICA